

DECRETO N° 1217

NEUQUÉN, 05 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11757-V-08 y su agregado OE 13260-V-06, y el recurso administrativo interpuesto por el agente **VALENZUELA JUAN CARLOS, L.P. N° 5807**, contra la Disposición N° 0117/08 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se rechazó el recurso oportunamente interpuesto por el nombrado contra la Disposición N° 0389/07 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sobre las diferencias resultantes en su liquidación de haberes, originada por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92;

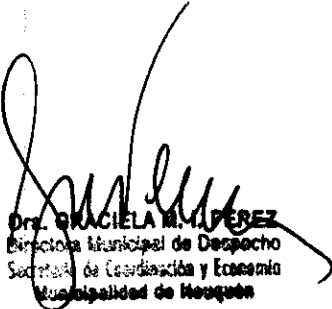
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen N° 05/09) informa que el recurso interpuesto en fecha 17 de noviembre de 2008 contra la Disposición N° 0117/08 debe ser rechazado en lo sustancial, sin perjuicio de reunir las condiciones formales de admisibilidad, no surgiendo de lo actuado nuevos elementos de valoración que lo modifiquen;

Que por Dictamen N° 228/10, se expide nuevamente la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales informando que en cuanto a que la Disposición N° 0117/08 adolece de los vicios previstos por los Artículos 66º), Inciso b), y 67º), Incisos i) y s), de la Ordenanza N° 1728, se entiende que dicha norma legal, que fuera notificada el día 05 de noviembre de 2008, resulta de completa legitimidad formal y sustancial;

Que además, la misma reúne los requisitos de una declaración unilateral de voluntad de la Administración, en ejercicio de la función y en su ámbito de competencia y objeto, debidamente motivada, que produce efectos jurídicos, y que se cumplen las condiciones de su expresión escrita, de contener el lugar y fecha de emisión, de la mención del órgano y entidad de que emana; resultando claro y preciso el contenido de tal voluntad y la individualización y firma del agente interviniente; de tal modo, no se incumple con las previsiones de los Artículos 37º), Inciso a), 38º) primer párrafo, 39º), 40º), 42º), 47º), 50º), 51º), 52º) y concordantes de la Ordenanza N° 1728;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere el rechazo del planteo efectuado;

Que por Informe N° 447/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la confección de la norma


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

legal mediante la cual se rechace el recurso administrativo interpuesto por el agente **VALENZUELA JUAN CARLOS, L.P. N° 5807**;

Que por Pase N° 857/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el agente
----- **VALENZUELA JUAN CARLOS, L.P. N° 5807**, contra la
Disposición N° 0117/08 de la Subsecretaría de Recursos Humanos en virtud
a que el nombrado no aportó nuevos elementos de valoración que lo
modifiquen; según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos
Jurídicos por Dictámenes N°s. 05/09 y 228/10 y lo expuesto en los
considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos
----- Humanos, notificar fehacientemente del presente Decreto al
agente Valenzuela.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

